



RESOLUCION No. 076-AD-76

Lima, 17 de Febrero de 1976

Vista la solicitud de don Enrique DANCUART PARODI, formulando renuncia al cargo de Director Departamental del INRED-San Martín.

**CONSIDERANDO :**

Que por Resolución N° 395-AD-75 del 07 de Octubre de 1975, fue reasignado don Enrique Dancuart Parodi, del cargo de Sub-Director de Educación Física, Grado IV Sub-Grado 1, de la Dirección Regional del INRED-Arequipa a desempeñar el cargo de Director, Grado IV Sub-Grado 1, de la Dirección Departamental del INRED-San Martín a partir del 1° de Noviembre de 1975;

Que por motivos personales, el recurrente formula su renuncia al cargo para el que fuera reasignado;

De acuerdo con los informes de las Oficinas: - Central de Administración, Asesoría Jurídica; con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 34° de la Ley N° 11377; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° 21292;

**SE RESUELVE :**

Artículo Unico.- CESAR, a su solicitud a don ENRIQUE DANCUART PARODI, del cargo de Director, Grado IV Sub-Grado 1, de la Dirección Departamental del INRED-San Martín, con fecha 09 de Enero de 1976.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
VAH/maju.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

075  
076

ASUNTO: Resolución de Cese. Funcionarios  
del INRED

INFORME N° 157-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

---

1. Los señores Oscar Gutierrez Salazar y Enrique --  
Dancuart Parodi, quienes venían desempeñándose --  
como Director Departamental de Moquegua el prime --  
ro y como Director Departamental de San Martín --  
el segundo, han presentado su renuncia a sus --  
respectivos cargos a partir del 9 y 12 de Enero  
de 1976, respectivamente.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que proce  
de cesar en el cargo a los citados funcionarios a  
su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en  
el inciso c) del Art. 34° del D.L. 11377 y Decre  
to Ley 21292.

Lima, 10 de Febrero de 1976.



*[Handwritten Signature]*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

Exp. N° 0427  
TVM/eca.